



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Construyendo Europa desde Aragón

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TERUEL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, ÓRGANO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN CDS/556/2022, DE 22 DE ABRIL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA DE LA RED DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE FONDOS REATC-UE.

A la vista de los expedientes y del informe de evaluación elevado por la Comisión de Valoración de fecha 29 junio de 2022, acerca de las solicitudes que concurren a la convocatoria de subvenciones arriba indicada y de conformidad con el artículo 12 de la Orden precitada.

FORMULA A LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES la siguiente **PROPUESTA** para la resolución de la convocatoria de subvenciones del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS), anualidad 2022 (Boletín Oficial de Aragón nº 85, de 5 de mayo de 2022):

Solicitudes que han sido objeto de valoración para la concesión de ayudas:

- a) Solicitudes a las que estimar su petición de subvención, al obtener 50 puntos o más, para recibir financiación, proponiéndose la siguiente distribución:

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	CUANTÍA CONCEDIDA 2022
44/2022/IS01	G99118598	FUNDACION DFA	76.209,97 €	59	28.595,48 €
44/2022/IS02	G44193878	ATADI	136.785,94 €	55	47.845,13 €
44/2022/IS03	G44145233	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TERUEL	45.226,42 €	54	15.531,72 €
TOTAL TERUEL			258.222,33 €		91.972,32 €

La propuesta favorable se basa en el cumplimiento de los requisitos de la Orden de Convocatoria por las referidas Entidades sin ánimo de lucro, en la aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en el Artículo 14 de la Orden de convocatoria y en el acuerdo de la Comisión de Valoración.

Como para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, se prescinde del trámite de audiencia, y esta propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de convocatoria.



Esta propuesta de resolución se notifica a los beneficiarios mediante la presente publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.

Teruel a fecha de la firma electrónica
Miguel Villalta Martín
Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales